Yumbo, 20 AGO 2026

DR. JUAN CARLOS PINO SATIZABAL
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
YUMBO (V).

ENTREGA DE FICHA TECNICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE REALCIONA A CONTINUACIÓN:

1.ANTECEDENTES:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Así mismo, el artículo 311 determina que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios públicos que determine la ley, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y velar por el desarrollo integral de su territorio.

En concordancia con estos principios y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Inversiones del Municipio de Yumbo 2024–2027 "Transformar Yumbo con Vida Plena: La Ciudad Cuidadora", la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, adelanta acciones orientadas a fortalecer la protección, atención y bienestar animal, reconociendo a los animales como seres sintientes sujetos de especial protección, conforme a lo establecido en la Ley 1774 de 2016.

El Municipio de Yumbo, debido a sus características territoriales, densidad poblacional, crecimiento urbano y presencia significativa de animales domésticos en condición de vulnerabilidad, abandono o riesgo, requiere implementar mecanismos de atención inmediata que permitan responder de manera oportuna ante situaciones de emergencia médico-veterinaria. Estas situaciones incluyen accidentes, atropellamientos, heridas graves, intoxicaciones, enfermedades agudas, partos de alto riesgo, maltrato animal y demás eventos que comprometan la vida, integridad y bienestar de los animales.

La protección y el bienestar de los animales constituyen una responsabilidad del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 1774 de 2016, la cual reconoce a los animales como seres sintientes y obliga a las entidades territoriales a promover acciones tendientes a prevenir el sufrimiento, el maltrato y el abandono animal.

En el Municipio de Yumbo existe una población significativa de animales de compañía, según información reportada por el Ministerio de Salud y Protección Social, estimándose un total de 12.881 caninos y 7.619 felinos, cifra que evidencia la necesidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a la atención integral de esta población.

Dentro de esta población se encuentra un número considerable de animales en condición de calle, abandono, vulnerabilidad, maltrato, accidentes de tránsito, enfermedades infectocontagiosas, lesiones traumáticas y otras situaciones que comprometen gravemente su estado de salud y bienestar. Estos animales, al no

contar con propietarios identificados o responsables directos, dependen exclusivamente de la intervención institucional para recibir atención médica oportuna.

La Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Yumbo, durante la vigencia inmediatamente anterior, brindó atención a un total de 2.019 animales, entre perros y gatos evidenciando una alta demanda de servicios veterinarios y la necesidad permanente de contar con mecanismos que permitan responder de manera inmediata a los casos de urgencia que se presentan en el territorio municipal.

Las urgencias veterinarias corresponden a situaciones que ponen en riesgo la vida o la integridad física de los animales y requieren atención inmediata para evitar complicaciones mayores, sufrimiento innecesario o la muerte del paciente.

Entre las principales causas de atención se encuentran:

* Atropellamientos y accidentes de tránsito.
* Casos de maltrato animal.
* Heridas abiertas y traumas severos.
* Fracturas y lesiones osteomusculares.
* Intoxicaciones.
* Enfermedades agudas que comprometen la vida del animal.
* Ataques por otros animales.
* Procedimientos médicos de estabilización y hospitalización de emergencia.

La ausencia de un servicio de urgencias veterinarias disponible para la atención de estos casos limita la capacidad de respuesta institucional y genera riesgos asociados al incremento del sufrimiento animal, afectando además la percepción ciudadana frente a las acciones de protección y bienestar animal adelantadas por la Administración Municipal.

Por lo anterior, resulta indispensable contar con un operador especializado que garantice la prestación de servicios veterinarios de urgencias, diagnóstico, tratamiento, hospitalización y procedimientos médicos requeridos para la recuperación de los animales atendidos por la Unidad de Bienestar Animal.

La atención oportuna de urgencias médico-veterinarias resulta fundamental para disminuir índices de sufrimiento animal, prevenir complicaciones clínicas mayores, reducir riesgos sanitarios y garantizar acciones humanitarias acordes con las políticas de protección y bienestar animal. Así mismo, la ausencia de atención inmediata en casos críticos puede derivar en afectaciones graves a la salud pública, aumento de casos de abandono, proliferación de animales en condición de calle y situaciones de riesgo para la comunidad.

En ese sentido, se hace necesario contratar servicios de urgencias médico-veterinarias que permitan brindar atención integral e inmediata a los animales que requieran intervención prioritaria en el municipio de Yumbo, garantizando condiciones dignas de atención, protección y recuperación, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y misionales de la Administración Municipal frente al bienestar animal.

En vista de lo antepuesto queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un Contrato, bajo la modalidad de mínima cuantía para la ejecución del siguiente objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.**"

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, O SERVICIOS A CONTRATAR:

La secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario de la Alcaldía Municipal de Yumbo requiere la contratación del servicio de Urgencias Médicas Veterinarias en marco del proyecto "Fortalecimiento De La Gestión Para La Atención Integral, Protección Y Bienestar Animal En El Municipio De Yumbo" en el desarrollo de sus funciones. A continuación, se establecen los requerimientos de los bienes a adquirir.

DISPONIBILIDAD: El futuro oferente deberá garantizar la atención veterinaria en el Municipio de Yumbo o en su defecto en ciudad o municipio aledaño, debe tener atención veterinaria permanentemente 24/7 por parte de personal idóneo donde preste todos los servicios requeridos en la ficha técnica. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar Certificación suscrita por el representante legal en la que indique la dirección de la sede de atención, horarios de funcionamiento, servicios y disponibilidad 24/7. (DADO EL CASO QUE NO PRESTE ALGUN UN PROCEDIMIENTO INDICADO EN LA FICHA TECNICA DEBERÁ ANEXAR UN CONVENIO Y/O ALIANZA COMERCIAL CON ALGUN CENTRO VETERINARIOS QUE PRESTE LOS SERVICIOS, EL DOCUMENTO DEBE CONTAR CON LA INFORMACIÓN BÁSICA, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL LUGAR, CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO, DEBIDAMENTE FIRMADO).

PERSONAL PROFESIONAL: El futuro oferente deberá garantizar un personal capacitado con experiencia en clínica de pequeños animales, de profesión Médico Veterinario con TARJETA PROFESIONAL vigente y el certificado de antecedentes emitido por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), para lo cual deberá aportar los soportes para la correspondiente verificación.

MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL VETERINARIOS (FRANJA VIOLETA)

El futuro oferente deberá acreditar que el establecimiento o centro de atención médico-veterinaria o clínica médico-veterinaria cuenta con la autorización, inscripción o habilitación exigida por la normativa vigente para la adquisición, almacenamiento, custodia, manejo, dispensación y/o utilización de medicamentos de control especial de uso veterinario y sustancias sometidas a fiscalización, cuando estas actividades se encuentren comprendidas dentro del objeto y las obligaciones del contrato.

La acreditación deberá efectuarse de conformidad con la Resolución 1478 de 2006, la Resolución 315 de 2020, la Resolución 116 de 2026 y demás normas aplicables., incluyendo las disposiciones vigentes relacionadas con los medicamentos de uso veterinario sometidos a fiscalización.

Para efectos de la verificación del requisito, el oferente deberá aportar, según corresponda, los siguientes documentos:

a) Acto administrativo de inscripción o autorización: Copia legible del acto administrativo vigente de inscripción, autorización o modificación expedido por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE) de la Secretaría de Salud competente o por el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), mediante el cual se autorice al establecimiento para realizar las actividades relacionadas con medicamentos y/o sustancias sometidas a fiscalización que sean necesarias para la ejecución del contrato.

b) Registro o autorización ante el ICA: Cuando el establecimiento realice actividades de comercialización o venta de medicamentos de uso veterinario, deberá aportar el registro, licencia, autorización o documento vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA que resulte exigible para dicha actividad, de conformidad con la normativa sanitaria y veterinaria vigente. El ICA señala que quienes pretendan comercializar productos veterinarios deben contar con el registro o licencia de venta correspondiente.

c) Régimen de transición para las nuevas sustancias o medicamentos sometidos a fiscalización (Circular Externa 010 de 2026 del FNE): Cuando el oferente maneje sustancias o medicamentos veterinarios incorporados recientemente al régimen de fiscalización por la normativa expedida en 2026 y se encuentre dentro del supuesto de transición previsto por el Fondo Nacional de Estupefacientes, podrá acreditar dicha circunstancia mediante la documentación expresamente establecida por el FNE, incluida la constancia de radicación de la solicitud de inscripción o modificación presentada dentro del término establecido por la autoridad competente, siempre que dicha documentación permita verificar que el oferente se encuentra amparado por el régimen transitorio aplicable.

d) Trámites de renovación o modificación en curso: Cuando se trate de la renovación, modificación o actualización de una inscripción previamente vigente, podrá acreditarse la continuidad de la autorización mediante certificación, constancia, comunicación o documento oficial expedido por el FNE o FRE competente, en el que se indique expresamente que el interesado puede continuar realizando las actividades previamente autorizadas mientras culmina el trámite correspondiente.

Parágrafo – Comprobantes de pago: El comprobante de pago de la tarifa correspondiente a la solicitud de inscripción, renovación, modificación o expedición del acto administrativo podrá aportarse como documento complementario para acreditar la realización del trámite respectivo; sin embargo, el comprobante de pago, por sí solo, no será considerado suficiente para acreditar el cumplimiento del presente requisito habilitante, salvo que la autoridad administrativa competente establezca expresamente que dicho documento produce efectos habilitantes o constituye prueba suficiente de la autorización para realizar la actividad objeto de verificación.

La documentación aportada deberá encontrarse vigente y corresponder al establecimiento que efectivamente prestará los servicios objeto del contrato.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA: El futuro oferente deberá garantizar que los centros veterinarios que presten el servicio sean establecimientos de salud animal con una adecuada infraestructura, el proponente deberá contar con espacio físico para la atención medica veterinaria, para lo cual deberá adjuntar certificado de tradición en caso de propiedad o contrato de arrendamiento en caso de arrendatario, este deberá estar registrado como establecimiento de comercio registrado en el certificado de existencia y representación legal, su ubicación deberá ser en el Municipio de Yumbo o en su defecto en ciudad o municipio aledaño, el lugar deberá contener lo siguiente: Equipos, Lugares, Capacidad.

CONCEPTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD: El proponente debe contar con el concepto sanitario de la Secretaría de Salud del Municipio o de la ciudad (donde se encuentre el establecimiento de comercio donde se prestarán los servicios) con un puntaje mayor al 85% de cumplimiento.

2.JUSTIFICACIÓN PLAN DE DESARROLLO

a) Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

b) Meta resultado: Numero de Animales Atendidos Integralmente

Indicadores del producto	Unidad de medida	Lina base	Meta plan	Responsable
Animales atendidos	Número de animales	0	2000	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

3. DEFINICIÓN DE CANTIDADES Y UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, O SERVICIOS A CONTRATAR

No es posible definir cantidades dado que la contratación de estos servicios requiere ejecutarse mediante la modalidad de bolsa de recursos, toda vez que las atenciones veterinarias de urgencia corresponden a situaciones imprevisibles, cuya frecuencia, complejidad, alcance y necesidad no pueden determinarse de manera exacta con anterioridad. De igual forma, los procedimientos médico-veterinarios y quirúrgicos presentan variaciones en sus costos dependiendo del diagnóstico, estado clínico del animal, tamaño o peso, insumos requeridos, medicamentos, tiempo quirúrgico y nivel de complejidad del procedimiento.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN / ALCANCE TÉCNICO	MODALIDAD
1	Consulta de urgencias veterinarias	Valoración médico veterinaria de paciente que presenta una condición aguda o potencialmente grave, incluyendo anamnesis, examen físico, signos vitales, triage, diagnóstico presuntivo y definición de conducta.	Servicio a demanda

2	Hospitalización general	Hospitalización por 24 horas con monitoreo, administración de medicamentos, fluidoterapia y cuidados requeridos según condición.	Servicio a demanda
3	Alimentación del paciente en hospitalización	Alimentación de acuerdo al paciente hospitalizado, sus necesidades y tipo de alimentación desde croquetas hasta alimentación medicada.	Servicio a demanda
4	Hospitalización de paciente crítico / UCI	Manejo de pacientes críticos con monitoreo continuo, oxigenoterapia, fluidoterapia, medicamentos y soporte vital según disponibilidad y criterio médico-veterinario.	Servicio a demanda
5	Oxigenoterapia	Suministro de oxígeno mediante cámara, mascarilla, cánula u otro mecanismo indicado, incluyendo monitoreo básico del paciente.	Servicio a demanda
6	Fluidoterapia intravenosa	Administración de soluciones cristaloides o de mantenimiento por vía intravenosa, incluyendo catéter, equipo de venoclisis y control de la terapia.	Servicio a demanda
7	Transfusión sanguínea	Suministro y administración de sangre o hemoderivados cuando exista indicación médica, incluyendo pruebas de compatibilidad y monitoreo.	Servicio a demanda
8	Ecografía	Estudio diagnóstico por ultrasonografía para evaluación de órganos y estructuras internas.	Servicio a demanda
9	Radiología	Estudios radiográficos, para diagnóstico de fracturas, trauma, cuerpos extraños, alteraciones torácicas, abdominales y otras patologías, por placa.	Servicio a demanda
10	Hemograma	Análisis hematológico para evaluación de anemia, infección, inflamación, alteraciones plaquetarias y otras condiciones.	Servicio a demanda
11	Perfil bioquímico	Evaluación de parámetros bioquímicos, incluyendo función renal, hepática, glucosa, proteínas y otros parámetros según necesidad clínica.	Servicio a demanda
12	Pruebas diagnósticas rápidas	Pruebas rápidas para enfermedades infecciosas o parasitarias de importancia clínica, seleccionadas según especie, signos y criterio médico-veterinario.	Servicio a demanda
13	Citología	Obtención y evaluación citológica de células y secreciones para apoyar el diagnóstico de procesos infecciosos,	Servicio a demanda

		inflamatorios, tumorales y otras alteraciones.	
14	Biopsia e histopatología	Obtención de muestra de tejido y estudio histopatológico para diagnóstico de lesiones, masas, tumores y otras alteraciones.	Servicio a demanda
15	Sedación y/o anestesia	Sedación o anestesia requerida para procedimientos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos, incluyendo medicamentos y monitoreo anestésico.	Servicio a demanda
16	Curación y manejo de heridas	Limpieza, antisepsia, desbridamiento menor, aplicación de medicamentos y vendaje de heridas traumáticas o infectadas.	Servicio a demanda
17	Sutura de heridas	Cierre quirúrgico de heridas que requieran sutura, incluyendo anestesia/sedación, material de sutura e insumos necesarios.	Servicio a demanda
18	Drenaje de abscesos	Drenaje y manejo de abscesos, incluyendo limpieza, antisepsia, analgesia y medicamentos requeridos.	Servicio a demanda
19	Manejo de miasis	Tratamiento de heridas con presencia de larvas, incluyendo limpieza, retiro de larvas, curación, medicamentos e insumos necesarios.	Servicio a demanda
20	Inmovilización / férula	Inmovilización temporal de extremidades en pacientes con sospecha o confirmación de fracturas, luxaciones u otras lesiones.	Servicio a demanda
21	Cirugía de tejidos blandos	Procedimientos quirúrgicos sobre piel, tejido subcutáneo, músculos, Ovarihisterectomia, orquiectomia y otras estructuras no óseas, como tumor subcutaneo	Servicio a demanda
22	Cirugía ortopédica	Procedimientos para tratamiento de fracturas, luxaciones y lesiones de huesos, articulaciones, ligamentos y tendones.	Servicio a demanda
23	Osteosíntesis	Corrección quirúrgica de fracturas mediante sistemas de fijación interna o externa, según diagnóstico e indicación del especialista.	Servicio a demanda
24	Cirugía por trauma / politraumatismo	Atención quirúrgica de pacientes con lesiones múltiples derivadas de accidentes, atropellamientos, mordeduras u otros eventos traumáticos.	Servicio a demanda
25	Cesárea de urgencia	Intervención quirúrgica para resolver distocia u otras complicaciones obstétricas que comprometan la vida de la madre o las crías.	Servicio a demanda
26	Cirugía por piometra	Tratamiento quirúrgico de infección uterina mediante procedimiento indicado por el médico veterinario, incluyendo anestesia, cirugía y recuperación.	Servicio a demanda

27	Cirugía gastrointestinal / cuerpo extraño	Procedimientos para extracción de cuerpos extraños, obstrucciones intestinales u otras emergencias gastrointestinales.	Servicio a demanda
28	Cirugía de prolapso	Corrección quirúrgica o terapéutica de prolapsos rectales, vaginales, uterinos u otros que requieran intervención.	Servicio a demanda
29	Cirugía ocular de urgencia	Atención quirúrgica de trauma ocular, proptosis, lesiones graves u otras emergencias oftálmicas.	Servicio a demanda
30	Tratamiento de intoxicaciones	Estabilización y tratamiento de pacientes intoxicados, incluyendo medicamentos, fluidoterapia, monitoreo y pruebas diagnósticas requeridas.	Servicio a demanda
31	Tratamiento de convulsiones	Atención y estabilización de pacientes con crisis convulsivas, incluyendo medicamentos, monitoreo y diagnóstico según criterio veterinario.	Servicio a demanda
32	Pruebas de coagulación	Pruebas requeridas para evaluar alteraciones de coagulación, especialmente en hemorragias, intoxicaciones o pacientes candidatos a cirugía.	Servicio a demanda
33	Electrocardiograma	Evaluación electrocardiográfica para pacientes con alteraciones cardiovasculares, arritmias, intoxicaciones o previo a procedimientos cuando esté indicado.	Servicio a demanda
34	Curación postquirúrgica / seguimiento	Controles y curaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos hasta la entrega o recuperación del paciente, según autorización.	Servicio a demanda
35	Medicamentos e insumos de urgencias	Medicamentos, materiales de curación y demás insumos requeridos durante la atención, cuando no estén incluidos en otro ítem.	Servicio a demanda
36	Transporte sanitario veterinario	Traslado del paciente desde el lugar de hallazgo, hogar o punto autorizado hasta el prestador, cuando sea necesario para garantizar la atención de urgencia.	Servicio a demanda
37	Eutanasia humanitaria	Procedimiento realizado exclusivamente bajo criterio médico-veterinario y cuando se cumplan las condiciones técnicas y normativas aplicables.	Servicio a demanda
38	Necropsia	Examen post mortem para establecer o aproximar causa de muerte y apoyar investigaciones sanitarias, epidemiológicas o de bienestar animal.	Servicio a demanda
39	Disposición de cadáveres	Manejo y disposición final de cadáveres conforme a los requisitos sanitarios y ambientales aplicables, cuando corresponda.	Servicio a demanda

40	Vacunación felina en casos autorizados	Aplicación de biológicos felinos según edad, estado sanitario y criterio veterinario; incluye los biológicos autorizados en el programa.	Servicio a demanda
41	Vacunación canina en casos autorizados	Aplicación de biológicos caninos según edad, estado sanitario y criterio veterinario; incluye los biológicos autorizados en el programa.	Servicio a demanda
42	Desparasitación en casos autorizados	Administración de antiparasitarios internos y/o externos cuando hagan parte del manejo clínico autorizado.	Servicio a demanda
43	Atención de urgencias reproductivas	Atención de distocia, retención fetal, hemorragia posparto, metritis, mastitis severa y otras emergencias reproductivas.	Servicio a demanda
44	Atención de enfermedades infecciosas de alta sospecha	Valoración, aislamiento, diagnóstico y tratamiento inicial de pacientes con sospecha de enfermedades infectocontagiosas de importancia clínica o sanitaria.	Servicio a demanda
45	Aislamiento sanitario	Manejo de pacientes con sospecha de enfermedad infectocontagiosa que requieran separación de otros animales y medidas de bioseguridad.	Servicio a demanda
46	Valoración y estabilización de neonatos	Atención de cachorros o gatitos en condición crítica, incluyendo hipotermia, hipoglucemia, deshidratación, dificultad respiratoria u otras emergencias.	Servicio a demanda

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO:

A. Prestar los servicios de atención de urgencias médico-veterinarias requeridos para la estabilización, diagnóstico, tratamiento, hospitalización y demás procedimientos necesarios para la atención integral de los animales remitidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario del municipio de Yumbo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

B. Garantizar la disponibilidad de medicamentos, insumos médicos, equipos y personal profesional idóneo necesario para la adecuada prestación de los servicios de urgencias médico-veterinarias, cumpliendo con la normatividad sanitaria y profesional vigente aplicable.

C. El contratista, deberá cumplir la normatividad ambiental aplicable y realizar la disposición de los residuos biológicos (PGR) de acuerdo con el manual de residuos hospitalarios aplicables y similares (RH y S) según lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2012.

D. Presentar informes con sus respectivos soportes clínicos, registro fotográfico, descripción de los procedimientos realizados, tratamientos aplicados y estado del animal atendido, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato en medio físico y/o digital, junto con las respectivas justificaciones técnicas cuando se requieran procedimientos o servicios adicionales.

5. CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
URGENCIAS VETERINARIAS				

Entrega,

LEANDRO HUERTAS MONTENEGRO
Profesional contratista / Rol técnico.

Recibe,

Nombre: **JUAN CARLOS PINO SATIZABAL**
Cargo: secretario de despacho
Dependencia: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Alcaldía de Yumbo	FORMATO DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR	CÓDIGO:	GCT-FO-0010
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	DESIGNACION EQUIPO ESTRUCTURADOR		

TRD: 1400.18.11.

De conformidad con el proceso de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es" **PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICAS VETERINARIAS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO**." y teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal f, numeral 1 del capítulo segundo del manual de contratación, se procede a designar el respectivo equipo estructurador, de la siguiente manera:

ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	Ingrid Castro Erazo	Abogada contratista	Descritas en el literal f.a del numeral 1 del capítulo segundo del manual de contratación
Financiero	Roberto Carlos Bonilla Cabal	Administrador de empresas - contratistas	Descritas en el literal f.b del numeral 1 del capítulo segundo del manual de contratación
Técnico	Leandro Huertas Montenegro	Veterinario - contratista Profesional	Descritas en el literal f.c del numeral 1 del capítulo segundo del manual de contratación

Se firma en Yumbo (Valle del Cauca), con fecha: 01 SEP 2026

JUAN CARLOS PIÑO SATIZABAL
Secretario de despacho
Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario.

Enterados

Ingrid castro

Nombre: INGRID PAOLA CASTRO ERAZO
Rol jurídico

Leandro Huertas M

Nombre: LEANDRO HUERTAS MONTENEGRO
Rol Técnico

Firma:

Nombre: ROBERTO CARLOS BONILLA CABAL
Rol Financiero

FORMATO